

refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Unidad repetidora UHF.
Fabricado por: «Alcatel Radiotelephone», en Francia.
Marca: «Alcatel».
Modelo: ATR-697.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 [«Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero y 5 de junio de 1986 (corrección de errores)].

Con la inscripción:

E	95 90 0025
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Advertencia:	
Banda utilizable ...	406,1-430 / 440-470 Mhz.
Canalización	12,5 Khz. Modulación: Fase
Potencia máxima ...	11 W.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 2 de marzo de 1990.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

11344 RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo radioteléfono móvil UHF, marca «Alcatel», modelo ATR-687.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Edison, 4, código postal 28006, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo radioteléfono móvil UHF, marca «Alcatel», modelo ATR-687, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la previa obtención del número de inscripción del solicitante en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 2 de marzo de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Radioteléfono móvil UHF.
Fabricado por: «Alcatel Radiotelephone», en Francia.
Marca: «Alcatel».
Modelo: ATR-687.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 [«Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero y 5 de junio de 1986 (corrección de errores)].

Con la inscripción:

E	95 90 0027
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Advertencia:	
Banda utilizable ...	406,1-430 / 440-470 Mhz.
Canalización	12,5 Khz. Modulación: Fase
Potencia máxima ...	10 W.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 2 de marzo de 1990.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

BANCO DE ESPAÑA

11345

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 21 de mayo de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	103,155	103,413
1 ECU	127,600	127,920
1 marco alemán	62,187	62,343
1 franco francés	18,442	18,488
1 libra esterlina	174,631	175,069
100 liras italianas	8,451	8,473
100 francos belgas y luxemburgueses	300,903	301,657
1 florin holandés	55,312	55,450
1 corona danesa	16,292	16,332
1 libra irlandesa	166,691	167,109
100 escudos portugueses	70,342	70,518
100 dracmas griegas	63,221	63,379
1 dólar canadiense	87,441	87,659
1 franco suizo	72,779	72,961
100 yens japoneses	67,261	67,429
1 corona sueca	17,054	17,096
1 corona noruega	16,050	16,090
1 marco finlandés	26,344	26,410
100 chelines austriacos	883,894	886,106
1 dólar australiano	78,801	78,999

11346 CORRECCION de erratas de los cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 21 al 27 de mayo de 1990, salvo aviso en contrario.

Padecido error en la inserción de los mencionados cambios, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de fecha 21 de mayo de 1990, página 13706, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En los cambios correspondientes a una corona danesa, columna «Vendedor», donde dice: «16,62», debe decir: «16,56».